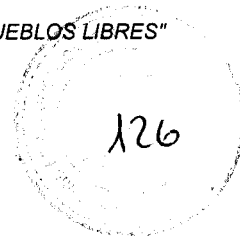




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

1561



BUENOS AIRES, 15 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S01: 0090366/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de septiembre de 2008 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de TRESCIENTAS NUEVE (309) viviendas en las localidades de COLONIA BARON, EMBAJADOR MARTINI, LA MARUJA y otras, por un Monto Total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS (\$ 18.769.764,01), en función de las disponibilidades financieras.

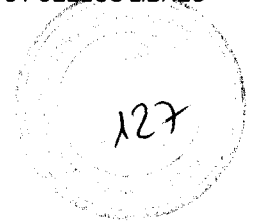
Que mediante la Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 se creó en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA el Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno.

Que dicha Resolución establece que a fin de asegurar la continuidad de

4443
Mey
4



1561



las obras que hubiesen sido acordadas entre las provincias y/o municipios y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, en el marco del Programa Federal Construcción de Viviendas de fecha 21 de julio de 2004 y en el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005, podrán finalizarse en el marco del Programa Federal de Viviendas - Techo Digno.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 533 de fecha 28 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

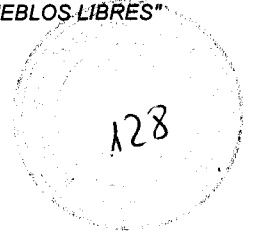
Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE

9947
[Handwritten signatures and initials]

4



COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 96 de fecha 12 de mayo de 2015 y Nota CCSPRP N° 245 de fecha 18 de junio de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 20.861.237,04), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminados de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 2.091.473,03),

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

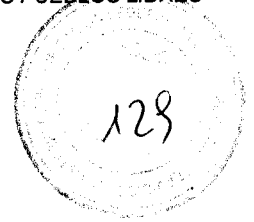
Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de

NO VALDO COMO ORIGINAL

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature and the number 4 at the bottom.



1561



la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 2.091.473,03).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra

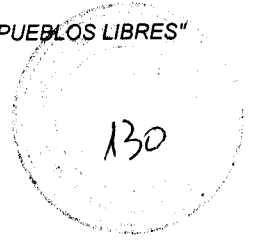
9443
[Handwritten signature]

NM

4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO de VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, financiar la construcción de TRESCIENTAS NUEVE (309) viviendas en las localidades de COLONIA BARON, EMBAJADOR MARTINI, LA MARUJA y otras, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 29 de septiembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO de VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1561

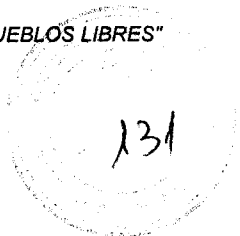
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1561

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
PROVINCIA: LA PAMPA

ACU 74/2009

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS REDETERMINADO: 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTANEA DE PRECIOS

OBRA COMPLETA										
Oct-07	Nov-07	Dic-07	Ene-08	Feb-08	Mar-08	MONTO VALORES DE CONTRATO	INCREMENTO TOTAL	NUEVO MONTO REDETERMINADO		
150.395,87	176.312,90	273.311,57	275.246,30	164.749,16		\$ 1.223.548,00		\$ 1.364.022,69		
13.385,23	15.691,85	24.324,73	24.496,92	14.662,68			\$ 140.474,69	\$ 1.353.654,80		
304.728,16	217.574,23					\$ 1.220.519,14		\$ 1.333.135,66		
27.425,53	19.581,68						\$ 96.874,78	\$ 940.177,92		
159.206,08	377.502,39	107.603,16	31.954,60			\$ 843.353,14		\$ 1.358.416,99		
14.169,34	33.597,71	9.576,68	2.843,96				\$ 139.897,59	\$ 1.345.623,32		
246.610,46	321.805,41	212.948,80	104.817,21			\$ 1.218.521,40		\$ 1.365.983,57		
21.948,33	28.640,68	10.952,44	9.328,73				\$ 140.676,53	\$ 1.364.706,50		
171.517,69	319.967,24	269.959,64	172.099,29			\$ 1.207.043,60		\$ 682.991,60		
15.285,07	28.468,18	23.937,41	15.316,75				\$ 140.546,11	\$ 1.335.320,81		
148.071,52	391.265,43	391.391,29				\$ 612.853,30		\$ 1.346.264,86		
13.178,37	34.822,62	34.833,82					\$ 70.338,30	\$ 1.361.025,97		
179.896,93	244.942,29	305.637,53	218.223,60			\$ 1.224.161,39		\$ 616.040,30		
16.010,83	21.799,86	27.201,74	19.421,90				\$ 137.518,81	\$ 1.351.721,85		
74.036,63	195.633,39	195.693,36				\$ 1.197.602,00		\$ 950.304,14		
6.568,26	17.411,37	17.416,71					\$ 201.792,60	\$ 2.417.899,80		
316.333,52	209.327,88	103.034,92				\$ 1.207.610,00		\$ 1.708.089,89		
28.153,68	18.630,18	9.170,11					\$ 175.908,65	\$ 2.091.473,03		
85.068,59	365.515,17	470.230,34				\$ 1.220.859,90		\$ 2.861.237,04		
7.571,10	32.530,85	41.850,50								
175.040,87	321.628,84	272.482,82	175.034,27							
15.578,64	28.624,97	24.250,97	15.578,05							
	42.094,85	79.358,21	145.027,89	123.207,08	79.256,97	\$ 551.700,00		\$ 616.040,30		
	3.746,44	7.062,88	12.907,48	10.965,43	7.053,87			\$ 616.040,30		
245.394,65	320.218,88	211.898,95	104.300,45			\$ 1.212.514,00		\$ 1.351.721,85		
21.840,12	28.499,48	18.859,01	9.282,74					\$ 139.207,88		
165.496,71	75.126,05	121.559,77	53.786,29	78.825,40		\$ 855.882,86		\$ 94.421,28		
14.893,80	6.761,34	10.940,29	4.840,77	7.094,29				\$ 201.792,60		
309.522,95						\$ 2.216.107,20		\$ 2.417.899,80		
28.476,11								\$ 1.708.089,89		
188.059,93	310.090,50	404.641,40	267.763,99	131.798,23		\$ 1.532.181,24		\$ 1.708.089,89		
16.737,33	27.598,05	36.013,08	23.831,00	11.730,04				\$ 2.091.473,03		
3.180.593,31	4.235.310,73	3.723.141,13	1.686.101,18	543.032,30	86.310,84	\$ 18.769.764,01		\$ 20.861.237,04		



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1561

ANEXO

132

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
PROVINCIA: LA PAMPA

ACU 74/2009

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS REDETERMINADO: 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTANEA DE PRECIOS

Nº OBRA SSEDUV	MES BASE	Denominación de Obra	k1	k2	DESEMBOLSOS	ANTICIPO FINANCIERO	Jun-07	Jul-07	Ago-07	Sep-07
89	Mar-07	Construcción de 20 Viviendas en Colonia Barón	1,089	1,158	Monto Valor Contrato Incremento	183.532,20 47.913,28				
90	Mar-07	Construcción de 20 Viviendas en Embajador Martini	1,090	1,158	Monto Valor Contrato Incremento	183.077,87 48.006,68	91.563,68		179.361,69 16.142,55	244.213,51 21.979,22
91	Mar-07	Construcción de 14 Viviendas en La Maruja	1,089	1,158	Monto Valor Contrato Incremento	126.502,97 33.025,12				40.583,94 3.611,97
92	Mar-07	Construcción de 20 Viviendas en Luan Toro	1,089	1,158	Monto Valor Contrato Incremento	182.778,21 47.716,45				149.561,31 13.310,96
93	Mar-07	Construcción de 20 Viviendas en Macacachin "B"	1,089	1,158	Monto Valor Contrato Incremento	181.056,53 47.266,98				93.544,11 8.325,43
94	Mar-07	Construcción de 20 Viviendas en Pátera	1,089	1,158	Monto Valor Contrato Incremento	183.796,04 47.982,16			32.564,26 2.898,22	78.218,40 6.961,44
95	Mar-07	Construcción de 20 Viviendas en Quetrequen	1,089	1,158	Monto Valor Contrato Incremento	183.624,21 47.937,30				91.836,83 8.173,48
96	Mar-07	Construcción de 10 Viviendas en Realico "B"	1,089	1,158	Monto Valor Contrato Incremento	91.897,99 23.991,07			16.282,08 1.449,11	39.109,86 3.480,78
97	Mar-07	Construcción de 20 Viviendas en Trenel "A"	1,089	1,158	Monto Valor Contrato Incremento	179.670,30 46.905,09			147.018,22 13.084,62	242.417,16 21.575,13
98	Mar-07	Construcción de 20 Viviendas en La Adela	1,089	1,158	Monto Valor Contrato Incremento	181.141,50 47.289,16			30.886,44 2.748,89	74.767,97 6.654,35
99	Mar-07	Construcción de 20 Viviendas en Miguel Riglos	1,089	1,158	Monto Valor Contrato Incremento	183.128,99 47.808,02				93.544,11 8.325,43
100	Mar-07	Construcción de 9 Viviendas en Rolón "A"	1,089	1,158	Monto Valor Contrato Incremento	82.755,00 21.604,19				
101	Mar-07	Construcción de 20 Viviendas en Winifreda	1,089	1,158	Monto Valor Contrato Incremento	181.877,10 47.481,20				148.823,97 13.245,33
102	Mar-07	Construcción de 14 Viviendas en Caleufu "A"	1,090	1,158	Monto Valor Contrato Incremento	128.382,43 33.664,44	52.424,41		78.075,35 7.026,78	102.217,45 9.199,57
103	Mar-07	Construcción de 36 Viviendas en General Acha "C"	1,092	1,158	Monto Valor Contrato Incremento	332.416,08 87.936,02	180.399,33	465.720,24	515.099,63 47.389,17	412.948,97 37.991,31
104	Mar-07	Construcción de 26 Viviendas en Tosay "F"	1,089	1,158	Monto Valor Contrato Incremento	229.827,19 59.999,15				
		TOTALES				3.551.990,92	180.399,33	609.708,33	1.090.027,01	1.974.621,96